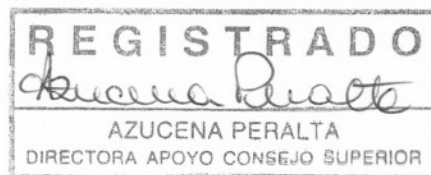




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 905/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Diego Carlos AUDISIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 905/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 905/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Seminario de Sistemas, Informática Industrial y Modelos y Simulación II, sin tener cursadas previamente

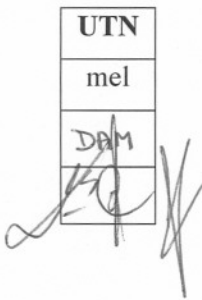


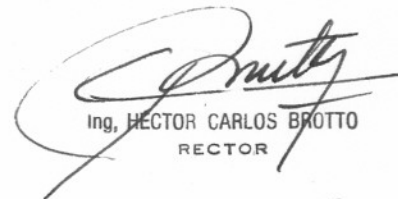
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sus correlativas Sistemas de Información I y Probabilidad y Estadística, al alumno Diego Carlos AUDISIO, Legajo N° 23296, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 293/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento